



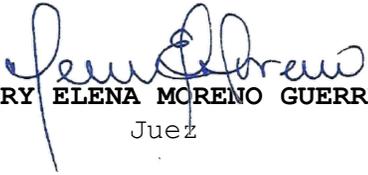
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta Penal Municipal con función de Control de Garantías

Bogotá D.C. veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Seria del caso adelantar el conocimiento de la presente actuación constitucional de amparo, si no fuera porque de lo informado en el escrito de tutela y los anexos, se logra establecer que la presente actuación cursa en contra de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI**, siendo de igual manera necesario indicar que el accionante informa en las pruebas aportadas junto con el escrito de tutela, que su domicilio se encuentra en la ciudad de Espinal (Tolima), y por ende, es en dicha ciudad donde se surtirían los efectos de la presunta vulneración de derechos fundamentales. Por lo anterior, de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.3.1.2.1., del Decreto 1983 de 2017, que señala *"Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos(...)"*, se deberá remitir el diligenciamiento a los Jueces Municipales o con igual categoría de El Espinal (Tolima), en cabeza de quien está la competencia territorial para evitar incurrir en afectaciones procesales que puedan dar génesis a nulidades.

De esta determinación infórmese al accionante.

COMUNÍQUESE, DESANÓTESE Y CÚMPLASE


MERY ELENA MORENO GUERRERO
Juez


CARLOS ARTURO GÓMEZ NÚÑEZ
Oficial Mayor

Firmado Por:

**Mery Elena Moreno Guerrero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Penal 060 Control De Garantías
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9755129a3ba5f3ffa1fcb36a7a5ab760cd7ebb6561c21ccb352e70e713d6a7c5**

Documento generado en 27/04/2022 11:46:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**